



TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO  
CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL  
-ACCESO LIBRE-

(Orden JUS/1164/2017, de 24 de noviembre)

## **ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL, CONVOCADO POR ORDEN JUS/1164/2017, DE 24 DE NOVIEMBRE.**

En Madrid, a 16 de julio de 2018, reunidos los componentes del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxilio Judicial, adoptan los **Acuerdos** siguientes:

### **PRIMERO:**

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, se hace pública en Anexo I la relación de opositores que han superado el primer ejercicio celebrado el pasado 26 de mayo y 5 de julio de 2018, con indicación de la puntuación obtenida, una vez aplicada la base 1.4 del Anexo I-A. Dicha base se ha aplicado a los aspirantes que han realizado el ejercicio en esta convocatoria, siempre que concurren por este cupo de reserva. Los opositores que no se hallen incluidos en dicha relación tendrán la consideración de suspensos y no se les valora el segundo ejercicio.

### **SEGUNDO:**

De acuerdo con lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, se hace pública en Anexo II la relación de opositores que han superado el segundo ejercicio celebrado el pasado 26 de mayo y 5 de julio de 2018, con indicación de la puntuación obtenida. Los opositores que no se hallen incluidos en dicha relación tendrán la consideración de suspensos.

### **TERCERO:**

Según lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, una vez finalizados todos los ejercicios de la oposición, se hacen públicas las relaciones de aprobados de cada ámbito territorial que han superado el proceso selectivo, cuyo número no excede al de plazas convocadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I-A de la convocatoria, la calificación de la oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, respecto de aquellos opositores que han superado el segundo ejercicio.

#### CUARTO:

Se concede un plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo a los opositores que han superado la fase de oposición y que concurren por alguno de los ámbitos territoriales correspondientes a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano y/o derecho civil especial o foral, y que hubieran solicitado en su instancia acreditar documentalmente su conocimiento, para que aporten las certificaciones acreditativas correspondientes, en los lugares que se indican, para cada uno de los ámbitos territoriales afectados, en la base 6.7 de la convocatoria.

La Presidenta



María Lourdes Platero Parada.